



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.177.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las distintas Solicitudes de Pedido generadas por las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, atento a las Solicitudes de Pedido generadas por las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos, para atender los nuevos requerimientos;

Que, la medida que aquí se adopta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en la Fuente de Financiamiento de fondos afectados, la suma detallada en el Anexo I que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente en la Fuente de Financiamiento fondos afectados, la suma detallada en Anexo I que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 11:40:42
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.09 12:51:22
-03'00'